



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2020-00223-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO(S): CRISTIAN ALFONSO MAYORGA HURTADO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 687

Visto el comunicado que antecede procedente del Banco Davivienda, el Despacho,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante el contenido de la respuesta allegada por el Banco Davivienda, en donde informa que se registró la medida de embargo contra la parte demandada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bd113f90aceb1b8633dde6687749462c1d00d4d2da90eee22f166c44204335**

Documento generado en 22/09/2023 05:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/09/2023 15:09

Para: Juan Pablo Diaz Bonilla <jdiazbon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

IQ051008816057.pdf;

De: Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Enviado: martes, 5 de septiembre de 2023 2:16 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Información_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510

[EBPAGE]

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



IQ051008816057

Bogotá D.C., 28 de Agosto de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

Calle 8 Nro 10 00 Oficina 225 Palacio De Justicia

Popayan (Cauca)

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1356

Asunto: 19001400300220200022300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
CRISTIAN ALFONSO MAYORGA HURTADO	1061704122

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Agarcesv./8036

TBL – 201601037957555 – IQ051008816057